

**DECLARACIÓN DE NO CONFLICTOS DE INTERESES, SEGÚN EL CÓDIGO
DE PAUTAS DE ÉTICA E INTEGRIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (SNCCP).**

Quienes suscriben,

- 1) **Arq. Winibell Ortiz Figueroa**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, provista de la cédula de Identidad y Electoral No. 402-1086711-1, en calidad de **Directora del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonao**;
- 2) **Lic. Joselito Casilla**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil casado, provisto de la cédula de Identidad y Electoral No. 048-0039276-5, en calidad de **Contralor Municipal del Ayuntamiento Municipal de Bonao**;
- 3) **Licda. Maritza Zorrilla Feliciano**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil casada, provista de la cédula de Identidad y Electoral No. 027-0026644-4, en calidad de **Asesora Legal del Ayuntamiento Municipal de Bonao**;

Actuando en nuestras condiciones de **Peritos Designados** por el Comité de Compras y Contrataciones del **Ayuntamiento Municipal de Bonao**, mediante Acto Administrativo No. 0001/2025, de fecha 9 de junio del 2025, para la elaboración de la Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas y posterior evaluación de las ofertas del procedimiento de contratación pública mediante el procedimiento por Comparacion de Precios para la **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CONTENES, BADENES EN COMUNIDADES, SECTORES, BARRIOS Y UNA CANCHA MIXTA EN LA COMUNIDAD DE BOCA DE YUBOA DEL MUNICIPIO DE BONAÓ CON APOORTE DEL ESTADO DOMINICANO,** en cual ha sido identificado con el Número de Referencia AMBO-CCC-CP-2025-0001, **DECLARAMOS**, bajo la fe del juramento, **NO TENER NINGUN CONFLICTO DE INTERES** para actuar en el presene proceso, según lo establece el **Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP)**, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29 de abril del año 2021, mediante la Resolución No. PNP-04-2021 y, mediante la presente declaración, aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.

- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la máxima autoridad de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada y firmada en la ciudad Bonao, provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, a los once (11) días, del mes de junio, del año dos mil veinticinco (2025).



Arq. Winibell Ortiz Figueroa
Perito Designada



Lic. Joselito Casilla
Perito Designado



Licda. Maritza Zorrilla Feliciano
Perito Designada